



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

SJR/SO/053/2023

LIII SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En el municipio de San José del Rincón, Estado de México; siendo las **diecisiete** horas con **quince** minutos del día **diecisiete** de **febrero** del año **dos mil veintitrés**, se reunieron en la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria número 12, Colonia Centro, San José del Rincón, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional 2022-2024; con el propósito de llevar a cabo la **Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** con base en lo dispuesto en los artículos 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.-----

En uso de la palabra la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, agradece la asistencia de los integrantes del Ayuntamiento e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda a pasar lista de asistencia a fin de verificar si existe *quorum legal* para sesionar.-----

Acto seguido, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, por lo que, procede a realizar el pase de lista, encontrándose presentes los C.C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal; Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora; Honorio Salgado García, Segundo Regidor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora y Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López.-----

1. En uso de la voz, el Lic. Martín Cruz López, informa que se encuentran presentes **nueve** de los **nueve integrantes del cuerpo edilicio**, por lo tanto, **CERTIFICA** la existencia de *quorum legal* para sesionar. -----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, declara formalmente instalada la **Quincuagésimo Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo** e instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, proceda con el desahogo del siguiente punto del orden del día. -----

2. El Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del cuerpo edilicio el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia de los Integrantes del Ayuntamiento de San José del Rincón y en su caso declaración del *quórum legal*. -----
2. Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----
4. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.-----
5. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Obra 2023.-----
6. Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Obra de Reparaciones y Mantenimiento 2023.-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

7. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México.-----
8. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023.-----
9. Asuntos Generales. -----
10. Clausura de la Sesión. -----

El cual se sometió a consideración de los ediles para su aprobación, por el Secretario del Ayuntamiento, quien recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo presentes, informando a la Presidenta Municipal que el Orden del Día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** de votos.-----

En uso de la palabra la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

3. Atendiendo a la instrucción de la titular del ejecutivo, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 3, se refiere a la Lectura, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Anterior. -----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, refiere; solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, sea dispensada la lectura del acta de sesión anterior, toda vez que en su momento fue leída y firmada por ustedes, motivo por el cual, solicito la aprobación de la misma. Acto seguido, instruye al Secretario del Ayuntamiento para que recabe el sentido de la votación correspondiente.-----

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación de los integrantes de cabildo e informa que el punto en cuestión fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.-----

Acto seguido, la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, instruye al Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, para que proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día. -----

4. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 4, que se refiere a la Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación. -----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y en atención al oficio con número MSJR/AQT/CJ/070/2023, turnado por la

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Maestra Areli Hernández Martínez, Titular de la Consejería Jurídica, mediante el cual solicita llevar a cabo el Punto de Acuerdo para la Aprobación de la Propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México, de conformidad con la siguiente:-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El H. Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México es competente para conocer y resolver el Punto de Acuerdo en términos del artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México es competente para conocer y resolver las iniciativas de decreto cuya aprobación deriven de una adición o reforma en la Constitución, por lo que se requiere que la Legislatura del Estado por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerden tales reformas y adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos; así como los artículos 27, 28, 29, 30, 30 Bis y 31 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.-----

La Iniciativa de Decreto tiene como objeto principal el artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México para establecer, expresamente, el derecho a un buen gobierno, a efecto de que la administración pública funcione de manera eficiente y eficaz.-----

La propuesta legislativa se deriva la inclusión del derecho fundamental a un buen gobierno en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, implicando que la administración pública, en su conjunto, se ajuste, diseñe y funcione a partir de garantizar este importante derecho.-----

En continuo uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Martín Cruz López, refiere “Señora Presidenta, doy cuenta de la ausencia del Segundo Regidor, en éste momento, Licenciado Honorio Salgado García”-----

Lo anterior conlleva la obligación de las administraciones públicas de respetar y promover la dignidad y los derechos humanos en el ejercicio de la función pública, y de actuar efectivamente al servicio de las personas, el derecho a la buena administración se refiere a la recuperación de la perspectiva ética, de servicio objetivo a la ciudadanía, que siempre ha caracterizado a las administraciones públicas. Se trata de que los ciudadanos tengan le derecho a exigir determinados patrones o estándares en el funcionamiento de las instituciones de gobierno, de modo que el servicio público esté orientado al interés general, y donde la equidad de trato, la igualdad, eficiencia y honestidad, así como el acceso a la información y la transparencia, y la motivación de las decisiones de gobierno sean principios exigibles de actuación administrativa.-----

Es necesaria la incorporación de este decreto al texto de la Constitución Política Local para favorecer su reconocimiento y su protección, tal y como sucede en otros ordenamientos constitucionales de las Entidades Federativas. Así se fijaría en el orden constitucional local un basamento jurídico para garantizar a todas las personas el derecho de contar con una administración pública eficiente y eficaz, que deba realizar su trabajo de manera austera, con base en principios de igualdad y equidad, y justificando sus actuaciones con una orientación clara hacia el interés público.-----

La inclusión del derecho fundamental al buen gobierno en nuestra ley fundamental, implicaría que toda la administración pública en su conjunto se ajuste, diseñe y funcione a partir de garantizar este importante derecho. Con ello, el principio de buen gobierno obligaría a todos los entes públicos a que en el ejercicio de sus funciones actúen efectivamente bajo los principios de gobierno abierto, honesto, transparente, eficaz, eficiente e incluyente, procurando el interés público.-----

Por ello, resulta obvio que, la Iniciativa en estudio se presenta para dar cumplimiento al mandato legislativo y armonizar el marco jurídico local a la reforma planteada y ya

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

aprobada en la Constitución General.-----

Por lo anterior, en fecha nueve de febrero de dos mil veintitrés la LXI Legislatura del Estado de México tuvo a bien aprobar Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:-----

“Artículo 5.- ...-----

(Párrafos segundo a sexto) ...-----

Toda persona tiene derecho a un buen gobierno, abierto, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, incluyente y racional. El Estado promoverá y vigilará este derecho y la ley definirá las bases y mecanismos para su cumplimiento.-----

(Párrafos octavo a trigésimo tercero) ...-----

I. a IX. ...-----

(Párrafos trigésimo cuarto a cuadragésimo quinto) ...-----

TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.-
SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.-----

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.-----

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los nueve días del mes de febrero del dos mil veintitrés.-----

Bajo esta tesitura, el día catorce de febrero de la presente anualidad la C. Ana María Vázquez Carmona recibió oficio vía correo electrónico de fecha nueve de febrero del dos mil veintitrés, en el que se hace del conocimiento la sesión realizada en esta fecha con Minuta Proyecto de Decreto, exposición de motivos y el Dictamen Legislativo correspondiente, emitido por LXI Legislatura, a fin de que el H. Ayuntamiento de San José del Rincón emita su voto, de este caso particular en observancia de lo dispuesto en los artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México.-----

Lo anterior y para efecto de cumplir con lo mandado constitucionalmente, se somete a consideración de las y los integrantes del Ayuntamiento la aprobación de la siguiente propuesta de acuerdo:-----

Al tiempo que refiere “Señora Presidenta, informo a Usted que en éste momento se incorpora el Segundo Regidor, Licenciado Honorio Salgado García, a la Sesión de Cabildo”-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO: 171/SO/053/2023

PRIMERO. Es de aprobarse la propuesta que presenta la LXI Legislatura del Estado de México de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo séptimo recorriéndose los subsecuentes al artículo 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en términos de lo dispuesto por los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, para quedar como sigue:-----

“Artículo 5...-----

(Párrafos segundo a sexto) ...-----

Toda persona tiene derecho a un buen gobierno, abierto, honesto, transparente, profesional, eficaz, eficiente, incluyente y racional. El Estado



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

promoverá y vigilará este derecho y la ley definirá las bases y mecanismos para su cumplimiento.-----

(Párrafos octavo a trigésimo tercero) ...-----

I. a IX. ...-----

(Párrafos trigésimo cuarto a cuadragésimo quinto) ..."-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique a la Titular de la Consejería Jurídica para que, en ejercicio de sus atribuciones de seguimiento y cumplimiento al mismo; y notifique inmediatamente a la LXI Legislatura la votación y el sentido de la misma para los efectos legales conducentes.-----

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-----

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.-----

Dado en el Palacio Municipal de San José del Rincón, al día diecisiete del mes de febrero del año dos mil veintitrés.-----

Seguendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

5. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 5, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Obra 2023.**-----

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.-----

Seguendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, 116, 122, 123, 125 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XXI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5 fracción V, 12.12, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 1, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 228 fracción IV, 229, 230, 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 57, 58, 59, 60 y 61 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023 publicado en Gaceta de Gobierno el 10 de octubre de 2022; Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México" ejercicio fiscal 2023, publicado en Gaceta de Gobierno del 31 de enero de 2023; Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; Acuerdo por el cual el Secretario de Finanzas emite las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo publicadas en Gaceta de Gobierno el 29 de abril de 2022 y mediante oficio con número MSJR/AQT/DOPyDU/129/2023 turnado por el Ingeniero Mauricio Reyes Vázquez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita atentamente su apoyo para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se promueva en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, la propuesta de autorización del PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023 y en seguimiento de las instrucciones recibidas, a este cuerpo edilicio, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 172/SO/053/2023

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, 116, 122, 123, 125 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XXI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.5 fracción V, 12.12, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 1, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 228 fracción IV, 229, 230, 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 57, 58, 59, 60 y 61 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2023; Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023 publicado en Gaceta de Gobierno el 10 de octubre de 2022; Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, publicado en Gaceta de Gobierno del 31 de enero de 2023; Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social; Acuerdo por el cual el Secretario de Finanzas emite las Reglas de Operación del Programa de Acciones para el Desarrollo publicadas en Gaceta de Gobierno el 29 de abril de 2022; el ayuntamiento de San José del Rincón aprueba el Programa Anual de Obra 2023 para quedar como sigue:-

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|--|----------------------------------|
| 1 | FAISMUN 01 | CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN EL TELEBACHILLERATO COMUNITARIO No. 417 EN BARRIO CANOAS GUARDA LA LAGUNITA | BARRIO CANOAS GUARDA LA LAGUNITA |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|--|--|
| 2 | FAISMUN 02 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO CANOAS SAN FELIPE DE JESÚS | BARRIO CANOAS, SAN FELIPE DE JESÚS |
| 3 | FAISMUN 03 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN BARRIO CHIVATÍ LA MESA | BARRIO CHIVATÍ LA MESA |
| 4 | FAISMUN 04 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL CALVARIO CONCEPCIÓN LA VENTA | BARRIO EL CALVARIO, CONCEPCIÓN LA VENTA |
| 5 | FAISMUN 05 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL CERRITO PUEBLO NUEVO | BARRIO EL CERRITO PUEBLO NUEVO |
| 6 | FAISMUN 06 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL CUARENTA Y CUATRO PUEBLO NUEVO | BARRIO EL CUARENTA Y CUATRO PUEBLO NUEVO |
| 7 | FAISMUN 07 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO EL FRESNO EL DEPOSITO | BARRIO EL FRESNO EL DEPOSITO |
| 8 | FAISMUN 08 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL LIJADERO LA MESA | BARRIO EL LIJADERO LA MESA |
| 9 | FAISMUN 09 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL LINDERO PUEBLO NUEVO | BARRIO EL LINDERO PUEBLO NUEVO |
| 10 | FAISMUN 10 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO EL LLANO DE LAS ROSAS | BARRIO EL LLANO DE LAS ROSAS |
| 11 | FAISMUN 11 | CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO No. 421 EN BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC | BARRIO EL LLANO GRANDE JALTEPEC |
| 12 | FAISMUN 12 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL LLANO SAN JUAN PALO SECO | BARRIO EL LLANO SAN JUAN PALO SECO |
| 13 | FAISMUN 13 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN BARRIO EL OCHO EL PINTAL | BARRIO EL OCHO EL PINTAL |
| 14 | FAISMUN 14 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL PINTADO PUEBLO NUEVO | BARRIO EL PINTADO PUEBLO NUEVO |
| 15 | FAISMUN 15 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN BARRIO EL PINTAL EL DEPÓSITO | BARRIO EL PINTAL EL DEPÓSITO |
| 16 | FAISMUN 16 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL POTRERILLO SAN JUAN PALO SECO | BARRIO EL POTRERILLO SAN JUAN PALO SECO |
| 17 | FAISMUN 17 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO | BARRIO EL QUELITE PUEBLO NUEVO |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|--|---|
| 18 | FAISMUN 18 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL RANCHO JALTEPEC | BARRIO EL RANCHO JALTEPEC |
| 19 | FAISMUN 19 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL TEPETATE GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA | BARRIO EL TEPETATE GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA |
| 20 | FAISMUN 20 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO EL TORIL EJIDO LA SOLEDAD | BARRIO EL TORIL EJIDO LA SOLEDAD |
| 21 | FAISMUN 21 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO FUNDEREJE EL DEPÓSITO | BARRIO FUNDEREJE EL DEPÓSITO |
| 22 | FAISMUN 22 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO LA LOMA CONCEPCIÓN DEL MONTE | BARRIO LA LOMA CONCEPCIÓN DEL MONTE |
| 23 | FAISMUN 23 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO LA MAGDALENA SAN JUAN PALO SECO | BARRIO LA MAGDALENA SAN JUAN PALO SECO |
| 24 | FAISMUN 24 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN BARRIO LA PALMA EL DEPÓSITO | BARRIO LA PALMA EL DEPÓSITO |
| 25 | FAISMUN 25 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO LAS ROSAS SAN MIGUEL DEL CENTRO | BARRIO LAS ROSAS SAN MIGUEL DEL CENTRO |
| 26 | FAISMUN 26 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO LOMA BONITA GUARDA LA LAGUNITA | BARRIO LOMA BONITA GUARDA LA LAGUNITA |
| 27 | FAISMUN 27 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO LOS CEDROS SAN JUAN PALO SECO | BARRIO LOS CEDROS SAN JUAN PALO SECO |
| 28 | FAISMUN 28 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO PUENTECILLAS EL DEPOSITO | BARRIO PUENTECILLAS EL DEPOSITO |
| 29 | FAISMUN 29 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO ROSA SAN ANTONIO CONCEPCIÓN DEL MONTE | BARRIO ROSA SAN ANTONIO CONCEPCIÓN DEL MONTE |
| 30 | FAISMUN 30 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN ANTONIO EL DEPÓSITO | BARRIO SAN ANTONIO EL DEPÓSITO |
| 31 | FAISMUN 31 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO SAN BARTOLO GUARDA LA LAGUNITA | BARRIO SAN BARTOLO, GUARDA LA LAGUNITA |
| 32 | FAISMUN 32 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN DIEGO PUEBLO NUEVO | BARRIO SAN DIEGO PUEBLO NUEVO |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

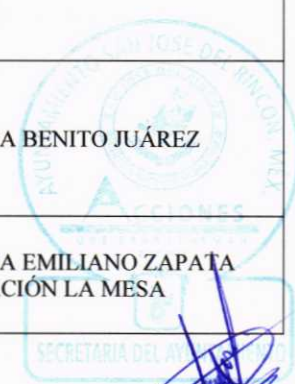
2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|---|--|
| 33 | FAISMUN 33 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SAN JOAQUÍN LAMILLAS | BARRIO SAN JOAQUÍN LAMILLAS |
| 34 | FAISMUN 34 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS | BARRIO SAN RAMÓN LAS ROSAS |
| 35 | FAISMUN 35 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SANTA ANA PUEBLO NUEVO | BARRIO SANTA ANA PUEBLO NUEVO |
| 36 | FAISMUN 36 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN BARRIO SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO | BARRIO SANTA CRUZ PUEBLO NUEVO |
| 37 | FAISMUN 37 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SANTA JUANITA EL DEPOSITO | BARRIO SANTA JUANITA EL DEPOSITO |
| 38 | FAISMUN 38 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN BARRIO SANTA RITA PUEBLO NUEVO | BARRIO SANTA RITA PUEBLO NUEVO |
| 39 | FAISMUN 39 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN BUENAVISTA CASA BLANCA | BUENAVISTA CASA BLANCA |
| 40 | FAISMUN 40 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN BUENAVISTA CASA BLANCA | BUENAVISTA CASA BLANCA |
| 41 | FAISMUN 41 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO | BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO |
| 42 | FAISMUN 42 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO | BUENAVISTA CASA BLANCA EJIDO |
| 43 | FAISMUN 43 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CAÑADA DEL SAUCO | CAÑADA DEL SAUCO |
| 44 | FAISMUN 44 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CEDRO DE LA MANZANA | CEDRO DE LA MANZANA |
| 45 | FAISMUN 45 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN CEVATÍ | CEVATÍ |
| 46 | FAISMUN 46 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN PRESCOLAR "ROSAURA ZAPATA" EN COLONIA BENITO JUÁREZ | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 47 | FAISMUN 47 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN COLONIA EMILIANO ZAPATA AMPLIACIÓN LA MESA | COLONIA EMILIANO ZAPATA AMPLIACIÓN LA MESA |

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right side of the page.





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|--|----------------------------------|
| 48 | FAISMUN 48 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCEPCIÓN DEL MONTE | CONCEPCIÓN DEL MONTE |
| 49 | FAISMUN 49 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN CONCEPCIÓN LA VENTA | CONCEPCIÓN LA VENTA |
| 50 | FAISMUN 50 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN EJIDO EL CONSUELO | EJIDO EL CONSUELO |
| 51 | FAISMUN 51 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN EJIDO LA SOLEDAD | EJIDO LA SOLEDAD |
| 52 | FAISMUN 52 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN EJIDO LA SOLEDAD | EJIDO LA SOLEDAD |
| 53 | FAISMUN 53 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EJIDO LOS PINTADOS | EJIDO LOS PINTADOS |
| 54 | FAISMUN 54 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL CABLE EJIDO EL DEPÓSITO | EL CABLE EJIDO EL DEPÓSITO |
| 55 | FAISMUN 55 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL CAPULÍN SAN MIGUEL DEL CENTRO | EL CAPULÍN SAN MIGUEL DEL CENTRO |
| 56 | FAISMUN 56 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL HUIZACHE | EL HUIZACHE |
| 57 | FAISMUN 57 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL PORVENIR | EL PORVENIR |
| 58 | FAISMUN 58 | CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS | EL PUENTE BARRIO DE LAS ROSAS |
| 59 | FAISMUN 59 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO EN EL REMBLAZO | EL REMBLAZO |
| 60 | FAISMUN 60 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN EL SALTO LA VENTA | EL SALTO LA VENTA |
| 61 | FAISMUN 61 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA SECUNDARIA "PROF. GABINO ESCALANTEARREOLA" EN EL VALERIO | EL VALERIO |
| 62 | FAISMUN 62 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN ESTACIÓN LA TRINIDAD | ESTACIÓN LA TRINIDAD |
| 63 | FAISMUN 63 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA ETAPA 2 EN FÁBRICA CONCEPCIÓN | FÁBRICA CONCEPCIÓN |





SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|--|------------------------------------|
| 64 | FAISMUN 64 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN FÁBRICA PUEBLO NUEVO | FÁBRICA PUEBLO NUEVO |
| 65 | FAISMUN 65 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN FALDA LOMA | FALDA LOMA |
| 66 | FAISMUN 66 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN GARATACHEA | GARATACHEA |
| 67 | FAISMUN 67 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN GARATACHEA | GARATACHEA |
| 68 | FAISMUN 68 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUADALUPE BUENAVISTA | GUADALUPE BUENAVISTA |
| 69 | FAISMUN 69 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUADALUPE CHICO | GUADALUPE CHICO |
| 70 | FAISMUN 70 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUADALUPE DEL PEDREGAL | GUADALUPE DEL PEDREGAL |
| 71 | FAISMUN 71 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUADALUPE LAS CABRAS | GUADALUPE LAS CABRAS |
| 72 | FAISMUN 72 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUARDA DE GUADALUPE | GUARDA DE GUADALUPE |
| 73 | FAISMUN 73 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA | GUARDA DE SAN ANTONIO BUENAVISTA |
| 74 | FAISMUN 74 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN GUARDA LA LAGUNITA EL PUEBLITO | GUARDA LA LAGUNITA EL PUEBLITO |
| 75 | FAISMUN 75 | EQUIPAMIENTO DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS | GUARDA SAN ANTONIO PLAZA DE GALLOS |
| 76 | FAISMUN 76 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN JALTEPEC | JALTEPEC |
| 77 | FAISMUN 77 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN JESÚS CARRANZA | JESÚS CARRANZA |
| 78 | FAISMUN 78 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA CHISPA | LA CHISPA |
| 79 | FAISMUN 79 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA CUADRILLA SAN MIGUEL DEL CENTRO | LA CUADRILLA SAN MIGUEL DEL CENTRO |
| 80 | FAISMUN 80 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN LA CURVA EL DEPOSITO | LA CURVA EL DEPOSITO |
| 81 | FAISMUN 81 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN LA ESPERANZA | LA ESPERANZA |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|---|-----------------------------|
| 82 | FAISMUN 82 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA LA ESPERANZA | LA ESPERANZA |
| 83 | FAISMUN 83 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LA MESA | LA MESA |
| 84 | FAISMUN 84 | CONSTRUCCIÓN DE PLAZA CIVICA EN EL TELEBACHILLERATO No. 416 EN LA SOLEDAD EL GUARDA | LA SOLEDAD EL GUARDA |
| 85 | FAISMUN 85 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LA TRAMPA CHICA | LA TRAMPA CHICA |
| 86 | FAISMUN 86 | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERÍMETRAL EN CENTRO DE SALUD EN LA TRAMPA GRANDE | LA TRAMPA GRANDE |
| 87 | FAISMUN 87 | CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN TELEBACHILLERATO COMUNITARIO No.168 EN LA TRINIDAD CONCEPCIÓN | LA TRINIDAD CONCEPCIÓN |
| 88 | FAISMUN 88 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LAS ROSAS | LAS ROSAS |
| 89 | FAISMUN 89 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN LOMA DEL CEDRO EL DEPOSITO | LOMA DEL CEDRO, EL DEPOSITO |
| 90 | FAISMUN 90 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOMA DEL RANCHO | LOMA DEL RANCHO |
| 91 | FAISMUN 91 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOS LOBOS CENTRO | LOS LOBOS CENTRO |
| 92 | FAISMUN 92 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN LOS LOBOS SEGUNDA SECCIÓN | LOS LOBOS SEGUNDA SECCIÓN |
| 93 | FAISMUN 93 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN MINITA DEL CEDRO II | MINITA DEL CEDRO II |
| 94 | FAISMUN 94 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN MINITA DEL CEDRO I | MINITA DEL CEDRO I |
| 95 | FAISMUN 95 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVON" EN MONTE ALTO | MONTE ALTO |
| 96 | FAISMUN 96 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN PALO AMARILLO | PALO AMARILLO |

Handwritten signatures and marks in blue ink along the right margin of the table.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|---|--|
| 97 | FAISMUN 97 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN PATHE MULA DE LOS CEDROS | PATHE MULA DE LOS CEDROS |
| 98 | FAISMUN 98 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN PROVIDENCIA EJIDO EL DEPÓSITO | PROVIDENCIA EJIDO EL DEPÓSITO |
| 99 | FAISMUN 99 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN PURUNGUEO | PURUNGUEO |
| 100 | FAISMUN 100 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN RANCHERÍA DE LOS DOLORES | RANCHERÍA DE LOS DOLORES |
| 101 | FAISMUN 101 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN RANCHERÍA LAS ROSAS | RANCHERÍA LAS ROSAS |
| 102 | FAISMUN 102 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN RANCHERÍA LOS PINTADOS | RANCHERÍA LOS PINTADOS |
| 103 | FAISMUN 103 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN RANCHO EL GUARDA EJIDO | RANCHO EL GUARDA EJIDO |
| 104 | FAISMUN 104 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN ROSA DE LA PALMA | ROSA DE LA PALMA |
| 105 | FAISMUN 105 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN ROSA DE PALO AMARILLO | ROSA DE PALO AMARILLO |
| 106 | FAISMUN 106 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN SABANETA QUINTANA | SABANETA QUINTANA |
| 107 | FAISMUN 107 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN SAN ANTONIO PALO SECO BARRIO LA MESA | SAN ANTONIO PALO SECO, BARRIO LA MESA |
| 108 | FAISMUN 108 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO | SAN ANTONIO PUEBLO NUEVO |
| 109 | FAISMUN 109 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN SAN FELIPE DE JESÚS | SAN FELIPE DE JESÚS |
| 110 | FAISMUN 110 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN FRANCISCO DE LA LOMA | SAN FRANCISCO DE LA LOMA |
| 111 | FAISMUN 111 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN FRANCISCO DE LA LOMA SEGUNDA SECCIÓN | SAN FRANCISCO DE LA LOMA SEGUNDA SECCIÓN |
| 112 | FAISMUN 112 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN FRANCISCO SOLO | SAN FRANCISCO SOLO |
| 113 | FAISMUN 113 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES | SAN JERÓNIMO DE LOS DOLORES |
| 114 | FAISMUN 114 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN JOAQUÍN DEL MONTE | SAN JOAQUÍN DEL MONTE |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|------------------------|---|---|
| 115 | FAISMUN 115 | AMPLIACIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN SAN JOAQUÍN LAMILLAS | SAN JOAQUÍN LAMILLAS |
| 116 | FAISMUN 116 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO | SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO |
| 117 | FAISMUN 117 / BANOBRAS | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, BUENAVISTA Y CASABLANCA EJIDO | SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, BUENAVISTA Y CASABLANCA EJIDO |
| 118 | FAISMUN 118 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN EJIDO | SAN JOSÉ DEL RINCÓN EJIDO |
| 119 | FAISMUN 119 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN SAN ONOFRE CENTRO | SAN ONOFRE CENTRO |
| 120 | FAISMUN 120 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA SAN ONOFRE CENTRO | SAN ONOFRE CENTRO |
| 121 | FAISMUN 121 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN EN SAN ONOFRE EJIDO | SAN ONOFRE EJIDO |
| 122 | FAISMUN 122 | EQUIPAMIENTO CON CALENTADORES SOLARES EN SANACOCHE CENTRO | SANACOCHE CENTRO |
| 123 | FAISMUN 123 | EQUIPAMIENTO CON DEPÓSITO O TANQUE DE AGUA ENTUBADA EN SANACOCHE CENTRO | SANACOCHE CENTRO |
| 124 | FAISMUN 124 | CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIO EN SANACOCHE EJIDO | SANACOCHE EJIDO |
| 125 | FAISMUN 125 | CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERÍMETRAL EN LA ESCUELA PREPARATORIA OFICIAL NÚM. 316 EN SANTA CRUZ DEL TEJOCOTE | SANTA CRUZ DEL TEJOCOTE |
| 126 | FAISMUN 126 | AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN YONDECE DEL CEDRO | YONDECE DEL CEDRO |
| 127 | FAISMUN 127 | CONSTRUCCIÓN DE NORIA EN YONDECE EL GRANDE | YONDECE EL GRANDE |
| 128 | FAISMUN 128 | REHABILITACIÓN DE OFICINAS MUNICIPALES EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO | SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| N.P | NO. CONTROL | NOMBRE DE LA OBRA | UBICACIÓN |
|-----|-------------|---|--|
| 129 | RP 01 | SUPERVISIÓN EXTERNA DE OBRA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN DEL BOULEVARD BICENTENARIO EN SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO, BUENAVISTA Y CASABLANCA EJIDO | SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO |
| 130 | FEFOM 01 | Construcción de pavimentación | Agua Zarca Pueblo Nuevo |
| 131 | FEFOM 02 | Construcción de muro de contención para camino principal | Barrio Las Escobas Del Agua, San Jerónimo de Los dolores |
| 132 | FEFOM 03 | Construcción de pavimentación | Cieneguillas |
| 133 | FEFOM 04 | Construcción de pavimentación | Pancho Maya |
| 134 | FEFOM 05 | Construcción de pavimentación | Barrio Loma Grande, San Antonio Pueblo Nuevo |
| 135 | FEFOM 06 | Construcción de pavimentación | Guadalupe del Pedregal La Palma |
| 136 | FEFOM 07 | Construcción de pavimentación | San Juan Palo Seco Centro |
| 137 | FEFOM 08 | Construcción de pavimentación | Santa Cruz del Rincón |
| 138 | FEFOM 09 | Construcción de pavimentación | Loma del Cedro Segunda Sección |
| 139 | FEFOM 10 | Construcción de pavimentación | San Jerónimo Pilitas |
| 140 | FEFOM 11 | Construcción de pavimentación | San Isidro La Trinidad |
| 141 | FEFOM 12 | Construcción de pavimentación | Barrio La Mesa La Lagunita |
| 142 | FEFOM 13 | Construcción de pavimentación | La Puerta, San Miguel del Centro |
| 143 | FEFOM 14 | Construcción de pavimentación | Santiago Gigante Jaltepec |
| 144 | FEFOM 15 | Construcción de pavimentación | Barrio Rachivati |
| 145 | FEFOM 16 | Construcción de pavimentación | Ramejé Ejido el Depósito |
| 146 | FEFOM 17 | Construcción de pavimentación | Guarda la Lagunita el Potrero |
| 147 | FEFOM 18 | Construcción de pavimentación | San Juan Evangelista, Fracción X |
| 148 | FEFOM 19 | Construcción de pavimentación | San Miguel Agua Bendita |
| 149 | FEFOM 20 | Construcción de pavimentación | San Miguel Agua Bendita Uno |
| 150 | FEFOM 21 | Construcción de pavimentación | San Miguel Chisda |
| 151 | FEFOM 22 | Construcción de pavimentación | San Miguel del Centro |
| 152 | FISE 01 | CONSTRUCCIÓN DE TECHADO EN ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN ESCUELA PRIMARIA | SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO |
| 153 | PAD 01 | CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO | SAN JOSÉ DEL RINCÓN CENTRO |

RESUMEN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023

| Nº | FONDO DE INVERSIÓN | IMPORTE (\$) |
|----|---|----------------|
| 1 | FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) 2023 | 162,400,000.00 |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

| | | |
|--|--|-----------------------|
| 2 | BANOBRAS | 86,533,999.83 |
| 3 | RECURSOS PROPIOS DEL 2% DE SUPERVISIÓN 2023 | 1,491,965.61 |
| 4 | FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2023 | 24,579,839.44 |
| 5 | FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) 2023 | 983,193.58 |
| 6 | PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2023 | 7,000,000.00 |
| TOTAL PROGRAMA ANUAL DE OBRA 2023 | | 282,988,998.46 |

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los términos del presente acuerdo, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Tesorería Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a la Contraloría Municipal, para que, cada una conforme a sus atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes, así como todo lo que sea necesario para dar seguimiento y cumplimiento al mismo, y se les instruye coordinarse entre las áreas mencionadas para llevar a buen término este acuerdo del Honorable Cabildo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, solicita a los integrantes del Ayuntamiento, de forma nominal, emitir su voto, mencionando su nombre, cargo y el sentido de su votación, siendo de la siguiente manera: Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora, a favor; Honorio Salgado García, Segundo Regidor, a favor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, a favor; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor, a favor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor, a favor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, a favor; Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, a favor; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal, a favor y Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, a favor; e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

6. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **6**, que se refiere a la **Propuesta para su análisis y en su caso aprobación del Programa Anual de Obra de Reparaciones y Mantenimiento 2023**.

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, 116, 122, 123, 125 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XXI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.12, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 1, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 228 fracción IV, 229, 230, 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"
 Prioritaria para el año 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023 publicado en Gaceta de Gobierno el 10 de octubre de 2022; Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, publicado en Gaceta de Gobierno del 31 de enero de 2023 y mediante oficio con número MSJR/AQT/DOPyDU/129/2023 turnado por el Ingeniero Mauricio Reyes Vázquez, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mediante el cual solicita se promueva en el orden del día de la próxima sesión de cabildo, la propuesta de autorización del PROGRAMA ANUAL DE OBRA DE REPARACIONES Y MANTENIMIENTO 2023 y en seguimiento de las instrucciones recibidas, a este cuerpo edilicio, se somete a su consideración los siguientes acuerdos de cabildo:-----

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:-----

ACUERDO: 173/SO/053/2023

PRIMERO. Con fundamento en lo previsto por los artículos 115, fracciones I, II y IV, 116, 122, 123, 125 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción IV y 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 113, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XXI y XLVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.1 fracción III, 12.4, 12.12, 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 1, 11, 13, 14 y 15 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 228 fracción IV, 229, 230, 285, 286 y 287 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; Decreto por el que se formula la declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2022; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2023; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023 publicado en Gaceta de Gobierno el 10 de octubre de 2022; Acuerdo por el que se dan a conocer la Fórmula, Metodología, Distribución y Calendario de las Asignaciones por Municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), para el ejercicio fiscal 2023, publicado en Gaceta de Gobierno del 31 de enero de 2023; el ayuntamiento de San José del Rincón aprueba el Programa Anual de Obra de Reparaciones y Mantenimiento 2023 para quedar como sigue:-----

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-----------------|
| PROGRAMA ANUAL DE OBRA (REPARACIONES Y MANTENIMIENTO) | \$11,114,222.37 |

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, notifique los términos del presente acuerdo, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, a la Tesorería Municipal, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), a la Contraloría Municipal, para que, cada una conforme a sus



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

atribuciones, realicen las adecuaciones, hagan las notificaciones, trámites y gestiones internas y externas correspondientes, así como todo lo que sea necesario para dar seguimiento y cumplimiento al mismo, y se les instruye coordinarse entre las áreas mencionadas para llevar a buen término este acuerdo del Honorable Cabildo.

TERCERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

CUARTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número 7, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se solicita a los Integrantes de Cabildo la aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 10 de octubre del 2022, tiene el propósito de apoyar a los Ayuntamientos y entidades públicas municipales, para integrar el Anteproyecto y Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, así como el Presupuesto Definitivo de Egresos en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracción IX y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracción XIX, 98, 99, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 285, 290, 293, 294 y 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Por lo que la integración, revisión y autorización final, ocurre en tres etapas: La Primera Etapa es el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos Municipal, que se encuentra normado en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la cual inicia con la recopilación de la información de las Dependencias Generales, Auxiliares y Organismos, que presentan a la Tesorería y la UIPPE, en el



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

ámbito de sus responsabilidades para revisar e integrar la Segunda Etapa, que es el Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal a más tardar el día 20 de diciembre, en términos del artículo 302 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Y concluir con la Tercer Etapa, que es la publicación del Presupuesto de Egresos Municipal, a más tardar el 25 de febrero del año para el cual habrá de aplicar dicho presupuesto.-----

En este contexto, para las asignaciones presupuestales, deben considerarse los siguientes objetivos que permitan cumplir con las políticas públicas establecidas desde el Plan de Desarrollo Municipal:-----

1. Los recursos presupuestarios deben asignarse de tal manera que aseguren “la satisfacción de las necesidades básicas de la población”. Este principio debe considerarse prioritario y preferencial al momento de elaborar el presupuesto y asignar recursos.-----

2. Máximo aprovechamiento de los recursos disponibles. Implica que la Federación, los Estados y Municipios deberán realizar los esfuerzos necesarios para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas, los objetivos y estrategias de los PDM, mediante el aprovechamiento al máximo de los recursos disponibles (incluye recursos financieros, humanos, materiales, naturales, etc.). Este principio implica la priorización de las decisiones de política pública y el conocimiento detallado de los recursos disponibles.-----

Y en observancia a lo que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), las Dependencias y Organismos Municipales, deberán proporcionar a la Tesorería, toda la información necesaria para estar en condiciones de realizar las proyecciones que estipula el artículo 18 del citado ordenamiento, asimismo deberán prever la información relativa a:-----

- Proyecciones de finanzas públicas, considerando los Criterios Generales de Política Económica.-----
- Riesgos relevantes para sus finanzas públicas.-----
- El monto de deuda contingente y cursos de acción para enfrentarlos.-----
- Previsiones de adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).-----

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Municipio San José del Rincón, para el año fiscal 2023, deberán observar las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en las disposiciones que en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos.-----

Cualquier disposición normativa o legal que requiera recursos adicionales del Presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente, de acuerdo con lo establecido plasmado en la Ley de Ingresos del Municipio programado para el Ejercicio Fiscal 2023, a la determinación que tome el Ayuntamiento y, en su caso, a la recaudación que se genere en el Ejercicio Fiscal 2023, atendiendo lo establecido en los artículos 8 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en el artículo 288 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, debiendo considerar los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.-----

El ejercicio del gasto público municipal deberá sujetarse al principio de anualidad, por lo que lo autorizado en el presente Presupuesto de Egresos sólo será vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, a los criterios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, máxima publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, legalidad, así como a los principios

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
rectores del servicio público establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; para generar un Balance Presupuestario Sostenible.-----

Será responsabilidad de la Presidenta Municipal a través de la Tesorería Municipal y de la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente, atendiendo para su ejercicio las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar y llevar a cabo un mejor control del gasto público municipal.-----

Para efectos del presente Presupuesto de Egresos se entenderá por:-----

I. Adecuaciones Presupuestarias: A las modificaciones de las estructuras funcional programática, administrativa y económica, así como las ampliaciones o reducciones al Presupuesto de Egresos, o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024;-----

II. ADEFAS: A los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores; para cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos para el desempeño de las funciones de los Entes Públicos, para los cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del Ejercicio Fiscal en que se devengaron;-----

III. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos: A la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Municipio;-----

IV. Asignaciones Presupuestales: A la ministración de los recursos públicos aprobados por el Ayuntamiento mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023, a través de la Tesorería Municipal y la Unidad de Planeación a los Ejecutores del Gasto;-----

V. Balance Presupuestario: A la diferencia entre los ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 y los gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos 2023, con excepción de la amortización de la deuda;-----

VI. Balance Presupuestario Sostenible: A aquel balance presupuestario que al final del Ejercicio Fiscal y bajo el momento contable devengado, sea mayor o igual a cero;-----

VII. Capítulo de Gasto: Al mayor nivel de desagregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los ejecutores del gasto;-----

VIII. Clave Presupuestaria: A la agrupación de los componentes de las clasificaciones Administrativa, Funcional, Programática, Económica, Objeto del Gasto, Fuente de Financiamiento que se identifica, ordena y consolida en un registro, donde la información de dichas clasificaciones, vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración, aprobación y ejercicio del Presupuesto de Egresos, la cual constituye un instrumento de control para el seguimiento y la evaluación del gasto público;-----

IX. Clasificación Administrativa: A la identificación presupuestal asignada a las áreas administrativas;-----

X. Clasificación Funcional Programática: A la presentación del Presupuesto según la naturaleza de los servicios municipales brindados a la población, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, los recursos en los Programas presupuestarios;-----

XI. Clasificación Económica: A la presentación del Presupuesto mediante capítulos, en función del objeto del gasto;-----

XII. Clasificación por Fuente de Financiamiento: A la identificación de la fuente u origen del ingreso que financia el gasto y precisa la orientación específica de cada fuente a



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

- efecto de controlar su aplicación;-----
- XIII. Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;-----
- XIV. Contraloría: A la Contraloría Municipal;-----
- XV. CONAC: Al Consejo Nacional de Armonización Contable;-----
- XVI. Cuenta Pública: Al documento que se integra por la información económica, patrimonial, programática, cualitativa y cuantitativa que muestra los resultados de la ejecución de la Ley de Ingresos del Municipio y el Presupuesto de Egresos del Municipio de un Ejercicio Fiscal determinado;-----
- XVII. Dependencias: Al Gobierno, Autoridades Municipales y la Administración Municipal que se señalan en el Bando Municipal 2023, incluyendo los órganos administrativos descentralizados del Municipio;-----
- XVIII. Deuda Pública: A cualquier Financiamiento contratado por Municipio;-----
- XIX. Economías Presupuestarias: A la diferencia que resulte entre los recursos del Presupuesto modificado autorizado y el Presupuesto devengado del ente público, en un periodo determinado dentro del ejercicio o al final de este, en los términos de las disposiciones aplicables.-----
- XX. Ejecutores de Gasto: A las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, los Organismo Descentralizados a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos.-----
- XXI. Ejercicio Fiscal: Al periodo de un año presupuestario y contable, equivalente a un año calendario, para el cual se presupuestan los ingresos y gastos, que comprende del 1 de enero al 31 de diciembre;-----
- XXII. Entes Públicos: A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos del Estado, los municipios, los organismos descentralizados, que tengan control sobre sus decisiones o acciones, de forma conjunta o individual, según sea el caso;-----
- XXIII. Estructura Programática: Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para dar orden y dirección al gasto público, para conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos y para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal.-----
- XXIV. FEFOM: Al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal;-----
- XXV. Gasto Corriente: A las erogaciones realizadas por Municipio, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo el pago de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, así como a las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;-----
- XXVI. Gasto de Inversión: A las erogaciones realizadas por el Municipio de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, destinados al pago de obras públicas, adquisición de bienes muebles e inmuebles y ejecución de proyectos productivos de carácter social;-----
- XXVII. Gasto Federalizado: A los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al municipio para que atiendan sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros;-----
- XXVIII. Gasto No Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de obligaciones legales o estipuladas en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023 y que por su naturaleza no se encuentran asociados a programas para proveer bienes o servicios a la población;-----
- XXIX. Gasto Programable: A los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, que se encuentran directamente relacionadas con los programas a cargo de los Ejecutores del Gasto previamente establecidos para alcanzar

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

los objetivos y metas, los cuales tienen un efecto directo en la actividad económica y social de la población;-----

XXX. Indicador: Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar los resultados;-----

XXXI. Ingresos de Libre Disposición: A los ingresos locales, las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciba del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico, de acuerdo con el presente Decreto;-----

XXXII. Ingresos Excedentes: A los recursos resultado de la diferencia entre los aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal del año 2023 y los recaudados durante el Ejercicio Fiscal;-----

XXXIII. Ley de Disciplina Financiera: A la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;-----

XXXIV. LIEMYM: A la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal del año 2023;-----

XXXV. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas presupuestarios, resultado de un proceso de planeación realizado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML);-----

XXXVI. Organismos Descentralizados: A los organismos del Municipio que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión e independencia;-----

XXXVII. OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;-----

XXXVIII. PAD: Al Programa de Acciones para el Desarrollo;-----

XXXIX. PAE: Al Programa Anual de Evaluación;-----

XL. PEGM: Al Presupuesto de Egresos del Municipio;-----

XLI. Recurso Etiquetado: Son los recursos que provienen de Transferencias Federales Etiquetadas, donde también se incluyen las erogaciones que se realizan con recursos del Estado con un destino específico;-----

XLII. Recurso No Etiquetado: Son los recursos que provienen de Ingresos de Libre Disposición y financiamientos;-----

XLIII. Secretaría: A la Secretaría Municipal;-----

XLIV. Sistema de Evaluación del Desempeño: Al conjunto de elementos metodológicos que permite la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas, a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, para conocer los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto de los programas;-----

XLV. Transferencias Federales Etiquetadas: A los recursos que reciben de la Federación, el Estado y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación para el otorgamiento de recursos y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos del Municipio.-----

DE LAS EROGACIONES-----

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Artículo 1. El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$ 645,833,682.93 (seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 93/100 m.n.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos Municipal, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:-----

| No. | Categoría | Monto |
|--------------|--|-------------------------|
| 1 | No Etiquetado | \$107,882,800.18 |
| 11 | Recursos fiscales | \$0.00 |
| 12 | Financiamientos internos | \$0.00 |
| 13 | Financiamientos externos | \$86,533,999.83 |
| 14 | Ingresos propios | \$21,348,800.35 |
| 15 | Recursos federales | \$0.00 |
| 16 | Recursos estatales | \$0.00 |
| 17 | Otros recursos | \$0.00 |
| 2 | Etiquetado | \$537,950,882.75 |
| 25 | Recursos federales | \$528,449,730.62 |
| 26 | Recursos estatales | \$9,501,152.13 |
| 27 | Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas | \$0.00 |
| Total | | \$645,833,682.93 |

De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto, el PEGM se distribuye de la siguiente forma:-----

| No. | Categorías | Monto |
|--------------|---|-------------------------|
| 1 | Gasto Corriente | \$272,021,707.47 |
| 2 | Gasto Capital | \$295,643,920.82 |
| 3 | Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos | \$78,168,054.64 |
| Total | | \$645,833,682.93 |

Artículo 2. El Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo Municipal 2022-2024.-----

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos consolidado, en su Clasificación Administrativa se distribuye de la forma siguiente:-----

| Clasificación Administrativa | |
|----------------------------------|-------------------------|
| Ente | Monto |
| Municipio | \$628,613,682.93 |
| Sistema Municipal DIF e Imcufide | \$17,220,000.00 |
| Total | \$645,833,682.93 |

Artículo 4. El Presupuesto asignado a los Organismos Descentralizados para el Ejercicio Fiscal 2023, asciende a un monto de \$17,220,000.00 en cumplimiento a lo acordado por el ayuntamiento; incluye las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a medidas salariales y económicas, gasto de operación.-----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Artículo 5. El Municipio, a través de la Tesorería Municipal comunicará, el calendario de recursos asignados, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente a la Unidad de Planeación, debiendo remitir la información de los resultados y la situación financiera correspondiente, para la integración de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece a las siguientes áreas:-----

| CONCEPTO | |
|--|--|
| PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | |
| 118 | Catastro Municipal |
| 137 | Coordinación Gral Mpal. De Mejora Regulatoria |
| 152 | Atención a la Mujer |
| A00 | PRESIDENCIA |
| A02 | Derechos Humanos |
| B01 | Sindicatura I |
| C01 | Regiduría I |
| C02 | Regiduría II |
| C03 | Regiduría III |
| C04 | Regiduría IV |
| C05 | Regiduría V |
| C06 | Regiduría VI |
| C07 | Regiduría VII |
| D00 | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO |
| E00 | ADMINISTRACIÓN |
| F00 | DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS |
| G00 | ECOLOGÍA |
| H00 | SERVICIOS PUBLICOS |
| I01 | DESARROLLO SOCIAL |
| K00 | CONTRALORIA |
| L00 | TESORERIA |
| M00 | CONSEJERIA JURIDICA |
| N00 | DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO |
| Q00 | SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO |
| S00 | UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN |

Artículo 6. Las erogaciones previstas en el artículo anterior se distribuyen en la Clasificación Económica de la siguiente forma:-----

| Clave | Capítulo de Gasto | Monto |
|--------------|--|-------------------------|
| 1000 | Servicios personales | \$172,598,655.04 |
| 2000 | Materiales y suministros | \$28,937,268.71 |
| 3000 | Servicios generales | \$50,081,043.04 |
| 4000 | Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas | \$20,404,740.68 |
| 5000 | Bienes muebles, inmuebles e intangibles | \$1,540,700.00 |
| 6000 | Inversión pública | \$294,103,220.82 |
| 7000 | Inversiones financieras y otras provisiones | 0.00 |
| 8000 | Participaciones y aportaciones | 0.00 |
| 9000 | Deuda pública | \$78,168,054.64 |
| Total | | \$645,833,682.93 |



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

En los recursos previstos en las Asignaciones Presupuestarias del Municipio, en la partida 3000, Servicios Generales, incorporan el pago por realizar durante el ejercicio 2023, a la empresa ULSA, S.A. DE C.V. de la fuente de financiamiento PAD un importe de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 m.n.) y \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.) de la fuente de financiamiento de Ingresos de Gestión (propios) para sufragar las erogaciones correspondientes por sentencia.

Artículo 7. Los recursos previstos en las Asignaciones Presupuestarias del Municipio en materia de servicios personales, incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas, las cuales se sujetarán a lo siguiente:

I. Los incrementos a las percepciones se determinarán, conforme a lo siguiente:

- a) La estructura ocupacional autorizada por el Ayuntamiento;
- b) Las medidas económicas que se requieran para la cobertura y el mejoramiento de la calidad del sistema educativo, de salud y seguridad pública. Asimismo, las previsiones para incrementos a las percepciones correspondientes a los sistemas de convenios sindicales deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestal, conforme a los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 8. Las remuneraciones de las personas servidoras públicas de las Dependencias se encuentran desglosadas en percepciones ordinarias, extraordinarias, prestaciones de carácter socioeconómico y las obligaciones fiscales y de seguridad social inherentes, que están contenidas en tabulador de sueldos.

El Presupuesto autorizado al capítulo 1000 “Servicios personales”, considera la totalidad de las previsiones salariales y económicas, para atender la política salarial, el financiamiento de los incrementos salariales, así como para sufragar la liquidación de personal, cuotas y aportaciones de seguridad social, creaciones o modificaciones de áreas y contrapartes.

El monto global asignado al capítulo 1000 “Servicios personales”, no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal, salvo las excepciones enmarcadas o modificaciones que prevé la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 9. El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$ 294,103,220.82 el cual ejercerá la unidad Ejecutora del Gasto.

Artículo 10. La ejecución y aplicación de recursos de programas sociales, deberán sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera, Ley General de Contabilidad Gubernamental, y demás leyes aplicables, previo al inicio de la erogación de los recursos asignados.

Artículo 11. Las erogaciones previstas para los Organismos Descentralizados en el Ejercicio Fiscal 2023, ascienden a la cantidad de \$17,220,000.00

El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

Artículo 12. Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la Deuda Pública del Municipio ascienden a la cantidad de \$78,168,054.64 de los cuales \$56,480,174.43 corresponden al pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos relacionados con la Deuda Pública.

De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado en términos de lo establecido en el Título Octavo del Código, específicamente en su artículo 263 fracción XI.

Analítico de Deuda Pública



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

| Capítulo | Concepto | Monto |
|----------|--|-----------------|
| 9000 | Deuda pública | \$78,168,054.64 |
| 9100 | Amortización de la deuda | \$41,375,286.63 |
| 9200 | Intereses de la deuda pública | \$6,422,228.00 |
| 9300 | Comisiones de la deuda pública | 0.00 |
| 9400 | Gastos de la deuda pública | 0.00 |
| 9500 | Costo por coberturas | 0.00 |
| 9900 | Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) | \$30,370,540.01 |

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del Ejercicio Fiscal anterior del Municipio, se estima de \$78,168,054.64.

Las condiciones del financiamiento de la Deuda Pública contratada tales como: tipo de garantía o fuente de pago, identificador en el registro estatal, instrumento de contratación, institución bancaria, tasas y plazos de contratación y destino de los recursos se llevaron de acuerdo a normatividad.

DEL EJERCICIO, CONTROL, DISCIPLINA Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO

DEL EJERCICIO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO

Artículo 13. El Ejecutivo Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, instrumentará y autorizará, en su caso, las reconducciones de recursos, así como las reducciones en el gasto en el caso de que durante el Ejercicio Fiscal, disminuyan los ingresos previstos en la LIM, con el objetivo de mantener un Balance Presupuestario Sostenible, así como las erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que se perciban, de acuerdo con su naturaleza y según corresponda, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera, el Código y las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

Artículo 14. Se podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a Ingresos Excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Municipio, los cuales deberán destinarse a los fines establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 15. El pago de ADEFAS enunciados, se hará con cargo a los recursos de las partidas correspondientes previstos en el presente, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores, considerando lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 16. En caso de que se presenten contingencias por desastres naturales o antropogénicos, que requieran para su atención inmediata la erogación de recursos adicionales a los autorizados en el Presupuesto de Egresos Municipal, el Ejecutivo Municipal, adoptará las medidas presupuestales pertinentes, e informará de ello al Ayuntamiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir de que se adoptaron dichas medidas.

Artículo 17. Los titulares de las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, deberán promover acciones concretas y verificar que se cumplan las disposiciones en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, para reducir las erogaciones identificadas en el PEGM, entre otros, a los conceptos siguientes:

I. Gastos menores, de ceremonial y de orden social, comisiones de personal fuera del



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México” municipio, congresos, convenciones, ferias, festivales, desfiles, espectáculos cívicos, exposiciones y presentaciones con gráficos y audiovisuales, e impresos y publicaciones oficiales.

II. Mobiliario, equipo de oficina, equipos de comunicaciones y telecomunicaciones, vehículos terrestres y aéreos; estos últimos, con la salvedad de aquellos que resulten necesarios para salvaguardar la seguridad pública, la procuración de justicia, los servicios de salud y de educación.

III. Bienes inmuebles para oficinas públicas o la celebración de nuevos arrendamientos, salvo en los casos que sean estrictamente indispensables para la operación de las Dependencias.

Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que efectúen los Entes Públicos, deberán realizarse con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, cuando se asegure la obtención de mejores condiciones para el Municipio, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles para tal efecto.

Artículo 18. Los titulares de las Dependencias, y de las unidades ejecutoras, serán responsables de cumplir oportuna y eficientemente con el ejercicio de su presupuesto, relacionado con los programas a su cargo, así como prestar adecuadamente los servicios de su competencia a la ciudadanía.

Artículo 19. Durante el ejercicio de gasto, todo aquel recurso que no sea ejercido en su totalidad de acuerdo al calendario aprobado, será considerado un ahorro presupuestario, siempre y cuando se alcancen las metas proyectadas procurando el uso eficiente de los recursos, éstos deberán destinarse a los fines y límites estipulados en la Ley de Disciplina Financiera y el Código.

Artículo 20. Las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, en la ejecución de sus presupuestos aprobados para el Ejercicio Fiscal 2023, no podrán efectuar directamente gastos de publicidad y comunicación social, debiendo cumplir con las normas y políticas en materia de difusión que para este efecto establezca la Coordinación de Comunicación Social; optimizando los recursos destinados a este rubro.

Las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal promoverán al interior de sus áreas, la utilización de medios electrónicos como redes sociales, entre otros, en la difusión de programas o acciones gubernamentales.

DE LOS SERVICIOS PERSONALES

Artículo 21. Las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, se abstendrán de efectuar propuestas de reestructuración administrativa, que impliquen erogaciones adicionales de recursos, debiendo operar con los organigramas autorizados por el Ayuntamiento, de manera que las plazas correspondientes a los servidores públicos superiores y mandos medios de estructura, coincidan con lo aprobado en sus respectivos presupuestos, así como con los tabuladores de sueldo y plantillas de plazas de personal, sin que por ello se demerite su productividad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones.

La Tesorería Municipal, podrá autorizar adecuaciones a las estructuras orgánicas de las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, sin que ello, implique aprobación de recursos

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a circular stamp with the number 27.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

adicionales en los términos del presente artículo.

Artículo 22. Será responsabilidad de los Ejecutores del Gasto implementar las medidas necesarias con el fin de que el monto global del Presupuesto autorizado por concepto de servicios personales, no se incremente durante el Ejercicio Fiscal 2023, en estricta observancia de lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 23. Las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal en el ejercicio de sus asignaciones presupuestarias, por concepto de servicios personales, deberán atender lo siguiente:

- I. Aplicar estrictamente los tabuladores de sueldo aprobados por el Ayuntamiento.
- II. No podrán autorizar, gratificaciones, estímulos extraordinarios o premios si no cuentan con la suficiencia presupuestal correspondiente.

DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Artículo 24. La Dirección de Administración en sus procesos adquisitivos, deberá observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Los montos máximos de adjudicación directa, mediante concurso por invitación restringida, para la adquisición o arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que se realicen durante el Ejercicio Fiscal 2023, serán los siguientes:

| Presupuesto autorizado: de adquisiciones, arrendamientos y servicios a las Dependencias y Entidades Públicas (miles de pesos) | | Monto máximo de cada operación que podrá realizarse por adjudicación directa (miles de pesos) | Monto máximo total de cada operación que podrá adjudicarse por invitación restringida (miles de pesos) |
|---|----------|---|--|
| Mayor de | Hasta | | |
| 0 | 6,500.0 | 150.0 | 400.0 |
| 6,500.0 | 13,000.0 | 175.0 | 600.0 |
| 13,000.0 | 19,500.0 | 200.0 | 800.0 |
| 19,500.0 | 26,000.0 | 250.0 | 1,000.0 |
| 26,000.0 | | 500.0 | 1,500.0 |

Las adquisiciones, arrendamientos de bienes o contratación de servicios, cuyo importe sea superior al monto máximo establecido para su adjudicación mediante invitación restringida, conforme a la tabla anterior, se realizarán a través de licitación pública. Los montos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Las adjudicaciones directas, se substanciarán y resolverán de conformidad con las disposiciones que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Las adquisiciones directas que se lleven a cabo en su caso, deberán asegurar para el Municipio, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Artículo 25. En el ejercicio de los recursos aprobados para las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de servicios, las Dependencias y Entidades Públicas, deberán observar lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, siempre que se realice lo siguiente:

- I. La adquisición de bienes muebles e inmuebles, arrendamientos y la contratación de

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
servicios, deberá sujetarse a los programas y calendarios aprobados, apegarse a los lineamientos y normas aplicables, para ello, se deberá considerar el ciclo presupuestal, por lo que no podrán afectarse compromisos que no hayan sido devengados al término del Ejercicio Fiscal correspondiente.

En cumplimiento de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, la Tesorería Municipal verificará previamente la existencia de bienes disponibles que sean susceptibles de aprovecharse por las áreas solicitantes; salvo en los casos estrictamente indispensables para la operación institucional, podrá contratarse siempre y cuando, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y la autorización previa de la misma.

II. La adquisición o arrendamiento de bienes de marcas específicas, la contratación de servicios, así como las adquisiciones urgentes con personas físicas o jurídicas colectivas determinadas, serán consideradas de manera excepcional y deberán cumplir con la normatividad aplicable.

III. La adquisición de mobiliario y equipo de oficina, bienes informáticos, maquinaria y equipo agropecuario, industrial y de comunicación para la operación de las dependencias, direcciones, subdirecciones, coordinaciones y departamentos de la Administración Pública Municipal, se reducirá a lo indispensable para el correcto ejercicio de las funciones que tiene encomendadas, en los siguientes casos:

a) Se derive de las necesidades básicas de unidades administrativas de nueva creación.

IV. La sustitución de vehículos, se autorizará únicamente para reposición de unidades dadas de baja o para la ampliación de los servicios de seguridad pública, procuración de justicia y salud, previo dictamen correspondiente.

V. La contratación de nuevos servicios, sólo podrá efectuarse para programas prioritarios, emergentes y de atención a la ciudadanía, previo dictamen correspondiente.

VI. Se podrán realizar trabajos de conservación, mantenimiento, reparación o adaptación de bienes inmuebles, destinados a la prestación de servicios públicos y oficinas gubernamentales, cuando se justifique que los trabajos a realizar son necesarios para la optimización de la prestación de servicios públicos, funcionalidad de oficinas gubernamentales, el aprovechamiento de espacios y en su caso, se evite el deterioro de los inmuebles.

Las adquisiciones de bienes o contratación de servicios deberán contar con la certificación de disponibilidad de recursos presupuestarios previo al trámite adquisitivo correspondiente.

DE LA INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES

Artículo 26. En el ejercicio de inversión en obras y acciones, la Dirección de Obras y Servicios públicos deberá observar lo siguiente:

I. Dar prioridad a la terminación de los proyectos en proceso de ejecución de las obras vinculadas con la prestación de servicios públicos, especialmente a aquellos que están orientados a promover el desarrollo social.

II. La asignación de recursos a nuevos proyectos se fundamentará en criterios que garanticen los servicios de educación, salud y asistencia social, seguridad pública y procuración de justicia, combate a la pobreza, desarrollo municipal e infraestructura básica urbana y rural, considerando a la población beneficiada y su relación costo - beneficio.

III. Con anterioridad a la realización de cualquier obra, acción o proyecto que afecte al Capítulo 6000 “Inversión Pública”, deberán solicitar la autorización por escrito al ayuntamiento, con independencia del origen de los recursos. La Tesorería, analizará y

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México” emitirá autorización correspondiente por escrito y de manera individualizada sobre las obras, acciones y proyectos.-----

IV. Informarán mensualmente a la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto el avance físico financiero de las obras y acciones aprobada. Corresponderá a la Contraloría dar seguimiento a la ejecución de estos proyectos en apego a la legislación aplicable.-----

Artículo 27. Los montos máximos para la ejecución de obra pública y de servicios relacionados con la misma a través de la modalidad de adjudicación directa y por invitación restringida que se realicen, durante el Ejercicio Fiscal 2023, serán los siguientes:-----

| Inversión total estatal autorizada para obra pública o servicios relacionados con la misma, por cada una de las dependencias y entidades públicas (miles de pesos) | | Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos) | Monto máximo de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos) | Monto máximo de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente (miles de pesos) | Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación restringida a cuando menos tres contratistas (miles de pesos) |
|--|-----------|---|---|--|--|
| Mayor de | Hasta | | | | |
| 0.0 | 15,000.0 | 226.0 | 2,006.0 | 111.0 | 1,559.0 |
| 15,000.0 | 30,000.0 | 278.0 | 2,226.0 | 142.0 | 1,670.0 |
| 30,000.0 | 50,000.0 | 336.0 | 2,562.0 | 168.0 | 2,006.0 |
| 50,000.0 | 100,000.0 | 389.0 | 3,119.0 | 194.0 | 2,336.0 |
| 100,000.0 | 150,000.0 | 446.0 | 3,675.0 | 226.0 | 2,783.0 |
| 150,000.0 | 250,000.0 | 504.0 | 4,232.0 | 252.0 | 3,339.0 |
| 250,000.0 | 350,000.0 | 614.0 | 4,904.0 | 305.0 | 3,675.0 |
| 350,000.0 | | 667.0 | 5,345.0 | 336.0 | 4,006.0 |

Los montos anteriormente establecidos, deberán considerarse sin incluir el monto correspondiente por concepto de Impuesto al Valor Agregado.-----

En ningún caso, el importe total de una obra puede ser fraccionado para que se ubique dentro de los montos referidos.-----

Artículo 28. Se podrá convocar, adjudicar y formalizar contratos de obras públicas y de servicios relacionados con ellas, con cargo a su presupuesto autorizado y en el capítulo presupuestal respectivo y deberán contar con el oficio de asignación de recursos emitido por las Dependencias Federales y/o Estatales.-----

Los contratos de obra pública y/o equipamiento que se realicen con recursos estatales por Dependencias, organismos y municipios, deberán prever hasta un 3% como suma total para destinarse a los rubros de supervisión, evaluación o difusión de las obras. El monto correspondiente a la supervisión, no podrá ser mayor al 2% del recurso previsto y los recursos aplicables a la difusión de las mismas.-----

Artículo 29. El Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) tiene como fin



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México” fortalecer la inversión pública en los municipios para contribuir sustancialmente al desarrollo regional; su asignación y distribución se realizará con base en criterios y porcentajes objetivos, atendiendo a las siguientes variables:-----

- a) Población por municipio-----
- b) Marginalidad por municipio-----
- c) El inverso de la densidad poblacional por municipio-----

Los recursos del FEFOM son inembargables y no pueden estar sujetos a retención, salvo aquéllas correspondientes al Programa Especial FEFOM.-----

Artículo 29. La ministración de los recursos del FEFOM, estará sujeta en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación y se encuentren al corriente en el cumplimiento de los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023, por los conceptos relacionados que deben hacer al ISSEMYM, de conformidad con lo previsto en los lineamientos emitidos por la Secretaría del Estado.-----

Artículo 30. Los recursos del FEFOM, se radican al municipio conforme al calendario señalado en los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, siempre que el municipio de cumplimiento a los lineamientos y a los requisitos señalados en el artículo 47 del presente Decreto, para la cual, el municipio deberá aperturar una cuenta de cheques específica habilitada para el depósito y ejercicio de los recursos del FEFOM de conformidad con lo establecido en los lineamientos aplicables.-----

Artículo 31. El municipio se asegurará de que las obras, acciones y proyectos a ejecutarse con los recursos del FEFOM, estén asociados al cumplimiento de metas y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México y del respectivo Plan de Desarrollo Municipal vigentes, y en todos los casos, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentar el Dictamen de Rentabilidad Social del estudio socio-económico de la obra a ejecutar.-----
- b) Firmar Convenio Marco de Ejecución con la Secretaría de Finanzas a través de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto, el cual deberá contener el anexo de obras propuestas.-----
- c) Cumplir con la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos estatales.-----

Es obligación de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio el cumplimiento a lo mencionado en este artículo.-----

Artículo 32. En el ejercicio y comprobación de los recursos del FEFOM, será responsabilidad del municipio a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio sujetarse a lo que establezcan los lineamientos para su utilización y criterios de aplicación, así como las disposiciones vigentes, aplicables en la materia.-----

Artículo 33. Los recursos del FEFOM, deben constar en los registros de los ingresos y los egresos del municipio, de acuerdo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental y para efectos de la rendición de los informes y de la Cuenta Pública ante la Legislatura del Estado, de acuerdo con las disposiciones aplicables.-----

DE LAS TRANSFERENCIAS

Artículo 34. Si se recibiera transferencias adicionales a las aprobadas en la Ley de Ingresos del Municipio, provenientes de recursos federales etiquetados, para su ejercicio, deberán solicitar al Ayuntamiento la autorización de la ampliación presupuestal correspondiente, para su aplicación en los programas y proyectos que operan. Las unidades ejecutoras del gasto tendrán la obligación de resguardar toda la documentación comprobatoria de los recursos que les sean autorizados para estar en posibilidad de acreditar su correcta aplicación.-----

La Tesorería Municipal en conjunto con las unidades ejecutoras del gasto deberán

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the right margin)



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
reintegrar a más tardar el 15 de enero del Ejercicio Fiscal 2024 a la Tesorería de la Federación, los remanentes de las Transferencias Federales Etiquetadas que no hayan sido devengadas; o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.-----

DE LAS ADECUACIONES

Artículo 35. Todas las adecuaciones internas al Presupuesto autorizado, que se realicen dentro de un mismo programa y Capítulo de Gasto, que no afecten el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual, deberán informarse a la Tesorería Municipal, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles posteriores al cierre del mes inmediato anterior, en que se hayan efectuado las adecuaciones respectivas.-----

Artículo 36. Las adecuaciones externas al Presupuesto autorizado, son aquellas que se realicen entre programas, capítulos de gasto o fuentes de financiamiento y deberán someterse a la autorización de la Tesorería Municipal a través de su Unidad de Planeación. En su caso, las unidades responsables deberán informar al OSFEM.-----

Artículo 37. Las disponibilidades presupuestarias que obtenga el Municipio, deberán reintegrarse al final del Ejercicio Fiscal, atendiendo lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera.-----

Los recursos provenientes de remanentes de fideicomisos públicos, así como las disponibilidades presupuestarias y los Ingresos Excedentes para Inversión Pública, se considerarán recursos etiquetados, por lo tanto, sólo podrán destinarse para el financiamiento de su propia naturaleza de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera.-----

DE LA EVALUACIÓN

Artículo 38. La Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, así como los órganos internos de control del Municipio, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de evaluación, inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones aplicables; deberán establecer medidas para la correcta aplicación de normas, manuales, lineamientos y procedimientos administrativos y realizar las inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, a fin de homogeneizar, transparentar, identificar y vincular el ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los programas presupuestarios, proyectos y metas de actividad e indicadores de desempeño comprometidos. De igual forma, les corresponde la comprobación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de estos lineamientos.-----

Para tal efecto, dispondrán lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y evaluaciones de desempeño que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan en caso de contravención a las mismas, conforme a las disposiciones aplicables.-----

Artículo 39. La evaluación del desempeño de los programas presupuestarios a cargo del Municipio, se sujetará a lo establecido en el Código, y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación (PAE) correspondiente.-----

El Municipio, deberá ejecutar las evaluaciones establecidas en el PAE, con cargo a sus recursos previstos para este propósito, en términos de lo dispuesto en el artículo 327-A último párrafo del Código, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.-----

La Tesorería Municipal podrá implementar mecanismos para innovar y modernizar el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”
funcionamiento organizacional y el proceso de presupuesto y gasto público con el objetivo de que la información obtenida del seguimiento y cumplimiento de las metas, evaluaciones realizadas a los programas, y seguimiento a los resultados de éstas, se utilice en las decisiones presupuestarias.

El Municipio, diseñará, administrará y operará su respectivo Sistema de Evaluación del Desempeño, observando los principios rectores que refiere el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes generales aplicables en la materia y el Código, considerando las previsiones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a estas disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno Municipal”.

SEGUNDO. El presente entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

TERCERO. En los informes programático-presupuestales trimestrales que el Municipio presente a la Legislatura del Estado, se incluirá la información detallada de los avances registrados de los programas presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Es responsabilidad de las unidades ejecutoras del gasto, informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales otorgados, con base en los programas presupuestarios aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, a través del “Sistema de Recursos Federales Transferidos” (SRFT) o el que defina la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para tal fin, así como verificar que los documentos comprobatorios justifiquen el destino de los recursos para el cual fueron otorgados.

QUINTO. El Ayuntamiento, previo análisis de viabilidad, podrán llevar a cabo en cualquier tiempo, el reordenamiento de las funciones que realizan sus diferentes unidades administrativas, organismos y/o Dependencias, con la finalidad de que se elimine la duplicidad de acciones, así como de aquellas que no sean de estricta necesidad.

Para efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, podrá modificarse la estructura orgánica a los niveles que se consideren pertinentes, con la obligación de realizar los ajustes a las responsables de la ejecución de los recursos, sin provocar variación al presente en los programas y proyectos sustantivos autorizados por el ayuntamiento.

SEXTO. Con base en el presupuesto aprobado, El Municipio tendrá las obligaciones que establece la Ley de Disciplina Financiera, a fin de que se mantenga un Balance Presupuestario Sostenible.

SÉPTIMO. De los recursos no etiquetados, se podrán reasignar recursos, en caso de que se presenten situaciones extraordinarias en materia de salubridad general a efecto de atender epidemias de carácter grave, peligro de invasión de enfermedades transmisibles, situaciones de emergencia o catástrofe, desabasto de medicamentos y servicios, que afecten a la salud de la población del Municipio.

OCTAVO. En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto implique la realización de adecuaciones que produzcan cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal de 2023, el Municipio podrá realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo tendrá entendido la Presidenta Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.
Dado en el Palacio del Municipio San José del Rincón, en el Municipio San José del Rincón, Estado de México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil veintitrés.

[Múltiples firmas manuscritas en azul a lo largo del margen derecho del documento.]



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

| Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas | |
|--|--|
| Para 2023, se destacan riesgos al pronóstico de crecimiento 2023, los cuales se presentan a continuación: | |
| Riesgos a la baja | Riesgos al alza |
| a) Tensiones geopolíticas, incluido el conflicto Rusia Ucrania, que repercutan vía menor abasto de insumos y por las sanciones económicas impuestas por diversos países a Rusia. | a) Disminución sostenida de los precios de las materias primas que favorezca la disminución de la inflación y su persistencia, lo cual resulte en ajustes a la baja de las expectativas inflacionarias de mediano plazo y tasas de interés. |
| b) Un débil crecimiento económico global derivado de los fuertes incrementos en la tasa de interés de referencia de los bancos centrales, junto con una alta inflación, explicada principalmente por factores de oferta. | b) Resolución de conflictos geopolíticos y tensiones comerciales, particularmente entre Rusia y Ucrania, así como la eliminación de las sanciones económicas y las restricciones de exportación con una menor incertidumbre y volatilidad en los precios de activos y materias primas. |
| c) Falta de resolución de discrepancias en materia comercial entre los países del T-MEC que desencadene sanciones relacionadas a aranceles. | c) Aceleración del nearshoring y las oportunidades de inversión en México a lo largo de la frontera norte y de la región central por el aprovechamiento de la mano de obra mexicana, la geolocalización, los tratados comerciales y la coyuntura económica. |
| d) Tensiones sociales y políticas ocasionadas por un ambiente de alta inflación global y/o desabasto de alimentos. | d) En el marco de cambios legislativos en EE.UU. y de cambios en los patrones de consumo, podría acelerarse la recomposición de plantas automotrices hacia vehículos eléctricos, lo cual beneficiaría en mayor medida a la IED y a las exportaciones mexicanas. Adicionalmente, una mayor producción de energías renovables que se refleje inicialmente en la IED. |
| e) Incremento en la producción de petróleo de países no pertenecientes a la OPEP+ que podría reducir los precios internacionales, como es el caso de EE.UU. y Noruega. | e) Mejores condiciones climatológicas junto con la aparición de nueva tecnología que permita una mayor estabilidad en la producción agrícola e impactos limitados en otras industrias como las intensivas en agua, en el marco de una rápida contención de los efectos del cambio climático en la actividad económica mundial. |
| f) Continuación de las políticas de liberación de reservas estratégicas de petróleo por parte de los países de la Agencia Internacional de Energía, una vez que finalice el plan actual en noviembre. | |

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

| Riesgos Relevantes de las Finanzas Públicas | Propuestas de acción para enfrentarlos |
|---|---|
| Para 2023, los riesgos que podrían afectar las finanzas del Estado son: | |
| a) Que el importe de las contribuciones no sea suficiente para cubrir las necesidades y obligaciones financieras. | a) Una planificación de pagos a la empresa Ulsa, S.A. DE C.V. |

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO: 174/SO/053/2023

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 115 fracciones I, II y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 113, 116, 122, 123, 125 y 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones XVIII, XIX y XXI, 95 fracción V, 100 y 101 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 7, 285, 286, 287, 290, 291, 292 Ter, 292 Quáter, 292 Quintus, 293 y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2023, el Ayuntamiento aprueba por Mayoría de Votos La Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, del Municipio San José del Rincón, Estado de México, por un importe de \$645,833,682.93 (seiscientos cuarenta y cinco millones ochocientos treinta y tres mil seiscientos ochenta y dos pesos 93/100 m.n.), para quedar como sigue:-----



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Municipio:

SAN JOSÉ DEL RINCÓN



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL



PbrM -03b CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| | | PROYECTO | DEFINITIVO | X |
|---|---|-----------------|----------------|--------------------|
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYTO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MEX. | | No. 0124 | | |
| CUENTA | CONCEPTO | AUTORIZADO 2022 | RECAUDADO 2022 | PRESUPUESTADO 2023 |
| 8110 | LEY DE INGRESOS ESTIMADA | 646,547,710.24 | 470,287,200.29 | 645,833,682.93 |
| 4000 | INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS | 646,547,710.24 | 470,287,200.29 | 645,833,682.93 |
| 4100 | Ingresos de Gestión | 14,901,740.48 | 15,968,177.08 | 16,296,963.20 |
| 4110 | Impuestos | 6,463,534.64 | 5,684,278.18 | 8,160,607.76 |
| 4120 | Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4130 | Contribuciones de Mejoras | 50,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4140 | Derechos | 4,910,259.56 | 4,291,084.11 | 4,477,541.99 |
| 4150 | Productos | 2,660,862.86 | 5,858,631.87 | 3,517,991.45 |
| 4160 | Aprovechamientos | 817,083.42 | 134,182.92 | 140,822.00 |
| 4170 | Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4200 | Participaciones, Aportac, Convenios, Incentiv Deriv de la Colaborac: Fiscal, Fond Distint de Aport, Transfer, Asignac, Subsidios y Subvenc, y Pen y Jub | 494,941,810.39 | 449,105,956.54 | 508,669,032.06 |
| 4210 | Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones | 494,941,810.39 | 449,105,956.54 | 508,669,032.06 |
| 4220 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4300 | Otros Ingresos y Beneficios | 136,704,159.37 | 5,213,066.67 | 120,867,687.67 |
| 4310 | Ingresos Financieros | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4320 | Incremento por Variación de Inventarios | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4330 | Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4340 | Disminución del Exceso de Provisiones | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 4350 | Ingresos Derivados de Financiamientos | 129,942,000.00 | 0.00 | 86,533,999.83 |
| 4390 | Otros Ingresos y Beneficios Varios | 6,762,159.37 | 5,213,066.67 | 34,333,687.84 |

SÍNDICO MUNICIPAL
C. ROBERTO CARLOS MUNGUÍA PEDRAZA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: 17 02 23



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



Municipio:

SAN JOSÉ DEL RINCÓN



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

| PROYECTO | | DEFINITIVO | X |
|--|--|-----------------|--------------------|
| ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE AYTO: SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MEX. | | No. 0124 | |
| CAPÍTULO | CONCEPTO | AUTORIZADO 2022 | EJERCIDO 2022 |
| 8210 | PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO | 646,547,710.24 | 467,171,276.40 |
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 150,357,513.11 | 151,188,319.04 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 38,499,739.40 | 36,943,110.51 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 64,406,041.02 | 32,363,922.43 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 22,657,032.30 | 22,099,713.95 |
| 5000 | BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES | 1,146,007.05 | 6,332,648.71 |
| 6000 | INVERSION PUBLICA | 355,440,952.42 | 218,243,561.76 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 0.00 | 0.00 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 0.00 | 0.00 |
| 9000 | DEUDA PUBLICA | 14,040,424.94 | 0.00 |
| | | | PRESUPUESTADO 2023 |
| | | | 645,833,682.93 |
| | | | 172,598,655.04 |
| | | | 28,937,268.71 |
| | | | 50,081,043.04 |
| | | | 20,404,740.68 |
| | | | 1,540,700.00 |
| | | | 294,103,220.82 |
| | | | 0.00 |
| | | | 0.00 |
| | | | 78,168,054.64 |

SÍNDICO MUNICIPAL
C. ROBERTO CARLOS MUNGUÍA PEDRAZA
NOMBRE Y FIRMA

PRESIDENTA MUNICIPAL
C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
NOMBRE Y FIRMA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
NOMBRE Y FIRMA

TESORERA MUNICIPAL
MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
NOMBRE Y FIRMA

Fecha de elaboración: DÍA MES AÑO
17 02 23

SEGUNDO. El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal, remita la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, aprobado por el Ayuntamiento, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TERCERO. El Ayuntamiento autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las Reconciliaciones Presupuestales necesarias respecto del ejercicio presupuestal correspondiente al período del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2023.

CUARTO. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que comunique el sentido de los presentes resolutivos a la Tesorera Municipal, al Contralor Municipal y al Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, solicita a los integrantes del Ayuntamiento, de forma nominal, emitir su voto, mencionando su nombre, cargo y el sentido de su votación, siendo de la siguiente manera: Blanca Estela Mercado Rangel, Primera Regidora, a favor; Honorio Salgado García, Segundo Regidor, a favor; Maribel Salazar Arellano, Tercera Regidora, a favor; Florentino Reyes Merlos, Cuarto Regidor, a favor; Javier Mondragón López, Quinto Regidor, a favor; Alejandra Marín Huitrón, Sexta Regidora, a favor; Monserrat Guadalupe Mercado Vilchis, Séptima Regidora, a favor; Roberto Carlos Pedraza Munguía, Síndico Municipal, a favor y Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, a favor; e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

8. Atendiendo a la instrucción de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento informa que el siguiente punto del Orden del Día es el número **8**, que se refiere a la **Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de punto de acuerdo para que el Ayuntamiento apruebe el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023.**

En uso de la voz la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal, solicita al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, realizar la exposición de motivos y dar lectura a la propuesta correspondiente, para en su caso, someter al Cabildo el punto de acuerdo para su aprobación.

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, menciona: con fundamento en lo previsto por los artículos 115 fracciones I, II, IV y VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125, y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones IX, XVIII y XIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 285 cuarto y sexto párrafo y 289 cuarto, quinto y sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; se solicita amablemente a los Integrantes del Ayuntamiento apruebe el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023.

En uso continuo de la voz, por instrucciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, somete a consideración de los integrantes de cabildo el siguiente acuerdo:

ACUERDO: 175/SO/053/2023

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II, IV y VIII y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 123, 125, y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones IX, XVIII y XIX y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 98 fracciones XV y XVI de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 3, 285 cuarto y sexto párrafo y 289 cuarto, quinto y sexto párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones contenidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba el Tabulador de Sueldos para el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente forma:

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several smaller ones below.



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal 2023

Presupuesto Basado en Resultados Municipal

PBRM-05 Tabulador de

ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

No. 0124

| Puesto Funcional | Nivel | No de Puestos | Categoría | | | Datos | Sueldo Base | Compensación | Gratificación | Otras Percepciones | Aportación | Prima Vacacional | Total |
|----------------------------------|-------|---------------|-----------|---------------|----------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------------|------------|------------------|---------------|
| | | | Confianza | Sindicalizado | Eventual | | | | | | | | |
| 10-B PARAMEDICO B | B | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 277,540.56 | 12,600.00 | 39,473.68 | 6,578.95 | 576,193.19 |
| 10-D PARAMEDICO D | D | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 60,000.00 | 0.00 | 60,772.32 | 0.00 | 9,868.42 | 1,644.73 | 132,285.47 |
| 12-A CAJERDIA A | A | 2 | 1 | 1 | 0 | 0.00 | 336,606.72 | 0.00 | 70,713.84 | 16,200.00 | 46,135.78 | 9,227.15 | 478,883.49 |
| 13-A NOTIFICADOR A | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 96,000.00 | 0.00 | 94,492.56 | 0.00 | 13,157.89 | 2,631.57 | 206,282.02 |
| 13-B NOTIFICADOR B | B | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 190,713.84 | 0.00 | 136,451.52 | 5,400.00 | 26,139.50 | 5,227.89 | 363,932.75 |
| 13-C NOTIFICADOR C | C | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 124,800.00 | 0.00 | 186,464.88 | 0.00 | 17,105.26 | 3,421.04 | 331,791.18 |
| 14-A AUX. DE CONT FINA Y ADM A | A | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 336,000.00 | 0.00 | 261,478.08 | 5,400.00 | 46,052.62 | 9,210.52 | 658,141.22 |
| 14-CAUX. DE CONT FINA Y ADM C | C | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 319,723.92 | 1,800.00 | 49,342.08 | 9,868.41 | 740,734.41 |
| 14-EAUX. DE CONT FINA Y ADM E | E | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 96,000.00 | 0.00 | 94,492.80 | 0.00 | 13,157.89 | 2,631.57 | 206,282.26 |
| 15-B CONTA EN GREY Y PRESURJ B | B | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 264,000.00 | 0.00 | 220,360.80 | 0.00 | 36,184.21 | 7,236.84 | 527,781.85 |
| 16-A SUPERV. DE CAMINOS RURA | A | 3 | 2 | 1 | 0 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 137,058.72 | 0.00 | 32,894.72 | 6,578.94 | 416,532.38 |
| 18-A OPERATIVO A | A | 35 | 35 | 0 | 0 | 0.00 | 2,155,116.72 | 0.00 | 2,554,884.96 | 11,700.00 | 295,386.13 | 59,076.41 | 5,076,164.22 |
| 18-B OPERATIVO B | B | 23 | 23 | 0 | 0 | 0.00 | 1,133,655.84 | 0.00 | 1,494,342.24 | 37,800.00 | 155,380.30 | 31,075.89 | 2,852,254.27 |
| 18-C OPERATIVO C | C | 85 | 85 | 0 | 0 | 0.00 | 4,579,290.00 | 0.00 | 3,178,297.44 | 81,000.00 | 627,646.35 | 125,528.03 | 8,591,761.82 |
| 18-D OPERATIVO D | D | 29 | 29 | 0 | 0 | 0.00 | 1,425,003.12 | 0.00 | 691,622.88 | 39,600.00 | 195,312.72 | 39,062.32 | 2,390,601.04 |
| 19-B AUXILIAR B | B | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 270,113.52 | 0.00 | 81,719.76 | 28,800.00 | 37,022.12 | 7,404.41 | 425,059.81 |
| 19-A AUXILIAR ADMINISTRATIVO A | A | 31 | 31 | 0 | 0 | 0.00 | 1,992,408.48 | 0.00 | 2,146,440.48 | 7,200.00 | 273,082.19 | 54,616.27 | 4,473,747.42 |
| 19-B AUXILIAR ADMINISTRATIVO B | B | 18 | 18 | 0 | 0 | 0.00 | 997,461.60 | 0.00 | 1,040,196.00 | 16,200.00 | 136,713.37 | 27,342.56 | 2,217,913.53 |
| 19-C AUXILIAR ADMINISTRATIVO C | C | 13 | 13 | 0 | 0 | 0.00 | 727,200.00 | 0.00 | 759,934.32 | 16,200.00 | 99,670.97 | 19,934.12 | 1,622,939.41 |
| 19-D AUXILIAR ADMINISTRATIVO D | D | 13 | 13 | 0 | 0 | 0.00 | 744,781.68 | 0.00 | 698,950.08 | 25,200.00 | 102,080.74 | 20,416.06 | 1,591,428.56 |
| 20-A SECRETARIA | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 72,000.00 | 0.00 | 65,559.60 | 7,200.00 | 11,842.10 | 1,973.68 | 158,575.38 |
| 20-A SECRETARIA A | A | 8 | 5 | 3 | 0 | 0.00 | 799,269.84 | 0.00 | 402,049.92 | 38,400.00 | 109,549.01 | 21,909.77 | 1,371,178.54 |
| 20-B SECRETARIA B | B | 8 | 5 | 3 | 0 | 0.00 | 504,826.32 | 0.00 | 424,191.96 | 36,000.00 | 69,192.15 | 13,838.38 | 1,048,048.81 |
| 20-C SECRETARIA C | C | 5 | 5 | 0 | 0 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 215,014.80 | 5,400.00 | 32,894.70 | 6,578.90 | 499,888.40 |
| 21-A CHOFER A | A | 3 | 2 | 1 | 0 | 0.00 | 418,601.76 | 0.00 | 217,949.28 | 10,800.00 | 57,374.14 | 11,474.82 | 716,200.00 |
| 21-B CHOFER B | B | 4 | 4 | 0 | 0 | 0.00 | 369,600.00 | 0.00 | 394,308.96 | 0.00 | 50,657.88 | 10,131.56 | 824,698.40 |
| 21-C CHOFER C | C | 4 | 4 | 0 | 0 | 0.00 | 288,000.00 | 0.00 | 330,855.36 | 1,800.00 | 39,473.68 | 7,894.72 | 668,023.76 |
| 21-D CHOFER D | D | 5 | 5 | 0 | 0 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 243,861.60 | 14,400.00 | 49,342.10 | 9,868.40 | 677,472.10 |
| 21-E CHOFER E | E | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 72,000.00 | 0.00 | 48,772.32 | 1,800.00 | 9,868.42 | 1,973.68 | 134,414.42 |
| 22-A RESIDENTE DE OBRA A | A | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 268,800.00 | 0.00 | 401,578.08 | 0.00 | 36,842.10 | 7,368.42 | 714,588.60 |
| 22-B RESIDENTE DE OBRA B | B | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 319,723.92 | 0.00 | 49,342.08 | 9,868.41 | 738,934.41 |
| 22-C RESIDENTE DE OBRA C | C | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 177,067.44 | 0.00 | 32,894.72 | 6,578.94 | 456,541.10 |
| 23-A ANALISTA A | A | 59 | 58 | 1 | 0 | 0.00 | 5,036,492.40 | 0.00 | 5,931,229.68 | 15,000.00 | 690,309.43 | 138,061.37 | 11,811,092.88 |
| 23-B ANALISTA B | B | 20 | 20 | 0 | 0 | 0.00 | 1,902,345.60 | 0.00 | 1,736,154.00 | 9,000.00 | 260,738.06 | 52,147.51 | 3,960,385.17 |
| 23-C ANALISTA C | C | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 179,997.36 | 0.00 | 126,174.00 | 3,600.00 | 24,670.68 | 4,934.12 | 339,376.16 |
| 24-A LIDER DE PROYECTO A | A | 10 | 10 | 0 | 0 | 0.00 | 1,355,996.88 | 0.00 | 1,325,761.68 | 0.00 | 185,854.82 | 37,170.94 | 2,904,784.32 |
| 24-B LIDER DE PROYECTO B | B | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 72,000.00 | 0.00 | 65,559.60 | 5,400.00 | 9,868.42 | 1,973.68 | 154,801.70 |
| 24-C LIDER DE PROYECTO C | C | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 144,000.00 | 0.00 | 65,655.84 | 5,400.00 | 19,736.84 | 3,947.36 | 238,740.04 |
| 25-A JEFE DE DEPARTAMENTO A | A | 15 | 15 | 0 | 0 | 0.00 | 2,379,599.52 | 0.00 | 2,224,333.32 | 900.00 | 326,151.16 | 65,230.15 | 4,996,214.15 |
| 25-B JEFE DE DEPARTAMENTO B | B | 20 | 19 | 1 | 0 | 0.00 | 2,695,493.76 | 0.00 | 2,452,258.08 | 10,800.00 | 369,448.70 | 73,889.56 | 5,601,890.10 |
| 25-C JEFE DE DEPARTAMENTO C | C | 9 | 7 | 2 | 0 | 0.00 | 1,333,632.00 | 0.00 | 948,697.68 | 25,200.00 | 182,789.54 | 36,557.87 | 2,526,878.05 |
| 25-D JEFA TURA D | D | 10 | 10 | 0 | 0 | 0.00 | 1,392,000.00 | 0.00 | 1,064,243.52 | 0.00 | 190,789.42 | 38,157.84 | 2,685,190.78 |
| 25-E JEFA TURA E | E | 8 | 8 | 0 | 0 | 0.00 | 830,400.00 | 0.00 | 448,435.92 | 18,000.00 | 113,815.74 | 22,763.12 | 1,433,414.78 |
| 26-A COOR. DE PRO CIV Y BOMBEA | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 3,600.00 | 6,578.95 | 289,652.63 |
| 26-A COORDINADOR A | A | 12 | 12 | 0 | 0 | 0.00 | 1,863,456.96 | 0.00 | 1,984,625.52 | 5,400.00 | 255,407.96 | 51,081.57 | 4,159,972.01 |
| 26-B COORDINADOR B | B | 9 | 9 | 0 | 0 | 0.00 | 1,265,856.96 | 0.00 | 1,277,947.20 | 3,600.00 | 173,500.08 | 34,700.00 | 2,755,604.24 |
| 26-C COORDINADOR C | C | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 880,800.00 | 0.00 | 813,547.20 | 0.00 | 120,723.67 | 24,144.73 | 1,839,215.60 |
| 27-A ASESOR | A | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 480,000.00 | 0.00 | 432,963.84 | 1,800.00 | 65,789.46 | 13,157.88 | 993,711.18 |
| 27-A SECRETARIO PARTICULAR A | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 324,377.76 | 0.00 | 240,000.00 | 0.00 | 44,459.67 | 8,891.93 | 617,729.36 |
| 27-B SECRETARIO TECNICO DE S P B | B | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 264,000.00 | 0.00 | 164,421.12 | 0.00 | 36,184.21 | 7,236.84 | 471,842.17 |
| 27-C SECRETARIO TECNICO ADJUC | C | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 336,000.00 | 0.00 | 334,377.84 | 1,800.00 | 46,052.62 | 9,210.51 | 727,440.97 |
| 28-A SUBDIRECTOR | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 216,000.00 | 0.00 | 212,421.12 | 0.00 | 35,526.32 | 5,921.05 | 469,968.49 |
| 28-A SUBDIRECTOR A | A | 1 | 0 | 1 | 0 | 0.00 | 491,563.68 | 0.00 | 237,532.80 | 10,800.00 | 67,374.40 | 13,474.87 | 820,745.75 |
| 28-B SUBDIRECTOR B | B | 5 | 4 | 1 | 0 | 0.00 | 1,080,000.00 | 0.00 | 976,008.24 | 0.00 | 148,026.31 | 29,605.25 | 2,233,639.80 |
| 29-A DIRECTOR A | A | 4 | 4 | 0 | 0 | 0.00 | 1,488,000.00 | 0.00 | 1,378,670.16 | 0.00 | 203,947.36 | 40,789.44 | 3,111,406.96 |
| 29-B DIRECTOR B | B | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 360,000.00 | 0.00 | 287,315.04 | 0.00 | 49,342.10 | 9,868.42 | 706,525.56 |
| 29-C DIRECTOR C | C | 7 | 7 | 0 | 0 | 0.00 | 2,208,000.00 | 0.00 | 1,513,455.36 | 5,400.00 | 302,631.54 | 60,526.29 | 4,090,013.19 |
| 29-D DIRECTOR D | D | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 267,600.00 | 0.00 | 255,309.12 | 0.00 | 36,677.63 | 7,335.52 | 566,922.27 |
| 7-A CRONISTA MUNICIPAL A | A | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 174,000.00 | 0.00 | 132,406.32 | 0.00 | 23,848.67 | 4,769.72 | 335,024.71 |
| 8-A OFICIAL DE REG. CIV A | A | 3 | 2 | 1 | 0 | 0.00 | 415,570.08 | 0.00 | 155,429.52 | 6,000.00 | 56,958.60 | 11,391.71 | 645,349.91 |
| 8-C OFICIAL DE REG. CIV C | C | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 144,000.00 | 0.00 | 97,544.64 | 5,400.00 | 19,736.84 | 3,947.36 | 270,628.84 |
| 9-B AUXILIAR DE PROCT CIVIL B | B | 3 | 3 | 0 | 0 | 0.00 | 192,000.00 | 0.00 | 220,678.80 | 12,600.00 | 31,578.95 | 5,263.16 | 462,120.91 |
| 9-C AUXILIAR DE PROCT CIVIL C | C | 19 | 19 | 0 | 0 | 0.00 | 1,020,000.00 | 0.00 | 1,128,646.44 | 25,200.00 | 167,763.18 | 27,960.53 | 2,369,570.15 |
| 9-D AUXILIAR DE PROCT CIVIL D | D | 2 | 2 | 0 | 0 | 0.00 | 102,000.00 | 0.00 | 107,655.84 | 0.00 | 16,776.30 | 2,796.04 | 229,228.18 |
| POLICIA | A | 121 | 121 | 0 | 0 | 0.00 | 5,436,000.00 | 0.00 | 4,886,954.28 | 124,200.00 | 913,815.49 | 152,302.38 | 11,513,272.15 |
| POLICIA C | C | 13 | 13 | 0 | 0 | 0.00 | 864,000.00 | 0.00 | 786,715.20 | 0.00 | 142,105.20 | 23,684.16 | 1,816,504.56 |
| POLICIA PRIMERO | A | 4 | 4 | 0 | 0 | 0.00 | 408,000.00 | 0.00 | 381,933.84 | 18,000.00 | 67,105.24 | 11,184.19 | 886,223.27 |
| POLICIA SEGUNDO | B | 15 | 15 | 0 | 0 | 0.00 | 1,620,000.00 | 0.00 | 1,010,273.28 | 49,500.00 | 266,447.25 | 44,407.80 | 2,990,628.33 |
| POLICIA TERCERO | C | 25 | 25 | 0 | 0 | 0.00 | 2,400,000.00 | 0.00 | 1,461,774.96 | 75,600.00 | 394,736.75 | 65,789.25 | 4,397,900.96 |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 768,000.00 | 0.00 | 0.00 | 304,871.04 | 0.00 | 105,263.15 | 21,052.63 | 1,199,186.82 |
| REGIDOR | C | 7 | 7 | 0 | 0 | 3,360,000.00 | 0.00 | 0.00 | 2,042,048.40 | 0.00 | 460,526.29 | 92,105.23 | 9,554,679.92 |
| SINDICO PROCURADOR | B | 1 | 1 | 0 | 0 | 552,000.00 | 0.00 | 0.00 | 281,924.40 | 0.00 | 75,657.89 | 15,131.57 | 924,713.86 |
| SUBOFICIAL | A | 1 | 1 | 0 | 0 | 0.00 | 192,000.00 | 0.00 | 48,000.00 | 1,800.00 | 31,578.94 | 5,263.15 | 278,642.09 |

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ROBERTO CARLOS MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. LIZBETH YADIRA ROLDÁN GARDUÑO
TESORERA MUNICIPAL

Fecha de elaboración: Día Mes Año
17 02 2023



SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024



[Firma manuscrita]

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

SEGUNDO. El Ayuntamiento instruye expresamente a la Tesorera Municipal, a realizar los asientos contables correspondientes al Capítulo 1000 Servicios Personales, aprobados en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 2023.---

TERCERO. El Ayuntamiento instruye expresamente al Director de Administración, para aplicar el Tabulador de Sueldos, de acuerdo al resolutivo que antecede.-----

CUARTO. El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a comunicar el sentido de los presentes resolutivos al Director de Administración y a la Tesorera Municipal.-----

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.-

SEXTO. Publíquese en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del Gobierno Municipal.-----

Siguiendo las indicaciones de la Presidenta Municipal, C. Ana María Vázquez Carmona, el Secretario del Ayuntamiento Lic. Martín Cruz López, recaba el sentido de la votación preguntando a los presentes el sentido de su voto, quienes refieren que es a favor e informa que este punto del orden del día fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**-----

9. En uso de la voz el Lic. Martín Cruz López, Secretario del Ayuntamiento, informa que el siguiente punto es el número **9**, que se refiere a los **Asuntos Generales**, en el cual se informa al pleno que no se registraron asuntos generales que desahogar en la presente sesión, por lo que siguiendo con el desarrollo de la Sesión, la C. Ana María Vázquez Carmona, Presidenta Municipal Constitucional, solicita al Secretario del Ayuntamiento continuar con el siguiente punto del Orden del Día.-----

10. Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Martín Cruz López, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, por lo que el numeral marcado con el número **diez** corresponde a la **Clausura de la Sesión.**-----

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, C. Ana María Vázquez Carmona, refiere que no habiendo más asuntos que tratar, declara formalmente clausurada la **QUINCUAGÉSIMO TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** del Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, siendo las **diecisiete** horas con **cincuenta y ocho** minutos del día **diecisiete** de **febrero** de **dos mil veintitrés**, enterados de la importancia y contenido, firman de conformidad los que en ella intervinieron.-----

Así lo tendrá entendido la Ciudadana Presidenta Municipal Constitucional de San José del Rincón, Ana María Vázquez Carmona, haciendo que los presentes acuerdos se publiquen, se ejecuten y se cumplan.-----

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

C. ANA MARÍA VÁZQUEZ CARMONA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

[Firma manuscrita]

C. ROBERTO CARLOS PEDRAZA MUNGUÍA
SÍNDICO MUNICIPAL



[Columna vertical de firmas manuscritas]



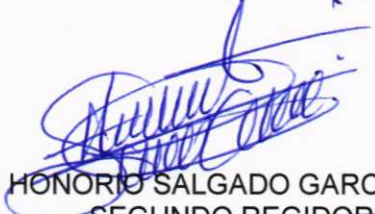
SAN JOSÉ DEL RINCÓN

2022 - 2024





"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



C. BLANCA ESTELA MERCADO RANGEL
PRIMERA REGIDORA


C. HONORIO SALGADO GARCÍA
SEGUNDO REGIDOR


C. MARIBEL SALAZAR ARELLANO
TERCERA REGIDORA


C. FLORENTINO REYES MERLOS
CUARTO REGIDOR


C. JAVIER MONDRAGÓN LÓPEZ
QUINTO REGIDOR


C. ALEJANDRA MARÍN HUITRON
SEXTA REGIDORA


C. MONSERRAT GUADALUPE MERCADO VILCHIS
SÉPTIMA REGIDORA

HAGO CONSTAR


LIC. MARTÍN CRUZ LÓPEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la quincuagésimo tercera sesión ordinaria de Cabildo SJR/SO/053/2023 de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintitres.